



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

VISTO:

El Expediente N°32.751-UART-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la designación en un cargo de Dedicación Completa T227/15 categoría Asistente con carácter de Interino en la División Educación de la Unidad Académica Río Turbio, de la Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO;

Que por Res. N°068-CS-01 se recategoriza a la Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO, en la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Completa en carácter de Interino de la División Educación de la Unidad Académica Río Turbio;

Que en el artículo 2º de la norma legal precedentemente mencionada, este Consejo establece que la categoría asignada tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2002, o hasta que sea reemplazada por categorías surgidas de un concurso ordinario, si éste fuere anterior a la fecha indicada;

Que a fojas 14 del expediente del visto, obra Acuerdo N°030/02 de fecha 22/04/02 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio, por el cual se designa a la Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO, en un cargo de Dedicación Completa T227/15 categoría Asistente de Docencia con carácter de Interino en la División Educación de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 21 de abril de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003 o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso;

Que mediante nota N°135/02 la Dirección de Personal de esta Universidad, sugiere modificar la Res. N°068-CS-01, en la que se prevé que el cargo de Asistente de Dedicación Completa venció el 31/03/02;

Que mediante nota N°245/02, la Secretaría General Académica analiza la situación, emitiendo opinión al respecto;

Que obra Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, mediante la cual se recomienda modificar el artículo 2º de la Res. N°068-CS-01, a saber: "Establecer que la categoría asignada tendrá vigencia hasta la substanciación del Concurso Ordinario";

Que en su artículo 44 inc. j), el Estatuto Universitario establece que la presente es atribución del Consejo Superior;

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º de la Res. N°068-CS-01, por el siguiente texto: "Establecer que la categoría asignada en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta la substanciación del Concurso Ordinario".

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

José A. Lucero
As. de Secretaría Consejo Superior

Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 087